

# CENTRO DE CONCILIACION "SOLUCIONES LEGALES" R. D. N° 1592-2014-JUS / DGDP-DCMA

conciliacionsolucioneslegales@gmail.com

Jr. Martin Pio-Concha LL-05 Telef. 084-282507 Cusco- Quillabamba

Exp. 53-2015

## ACTA DE CONCILIACION Nº 48-2015/CCSL

En la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, siendo las cuatro con cincuenta minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil quince, ante mi LIZ MAGALY MURRIEL SEQUEIROS identificada con Documento Nacional de Identificación N° 42466363 en mi calidad de conciliadora extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro nº 34145 y Registro de Especialidad en asuntos de carácter familiar N° 5755; se presentó con el objeto de que se le asista en la solución de un conflicto, la parte solicitante Mos En RUC Nº 20527565457 debidamente representado por Fructuoso Federico Monroy Serrna acreditando su representación mediante Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11005479 del Registro de personas Juiridicas de la Zona Registral N° X SEDE Cusco- Quillabamba, identificado con DNI N° 24980060 con domicilio en el Jr. Ricardo Palma Nº 700 del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, región del Cusco, y la parte invitada William de Huayopata con RUC Nº 20202455817 debidamente representado por el Asesor legal Abog. Reynaldo Ñahul Huillca autorizado mediante Acuerdo de Consejo Municipal Nº 131-2015-CM-MDH/LC y acreditando la relación contractual con la Entidad Estatal mediante contrato Administrativo de Servicios Nº 46-2015-MDH con domicilio en el Palacio Municipal del poblado de Huyro, del distrito de Huayopata, provincia de La Convención, con el objeto de que se les asista en la solución de su conflicto.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

La parte solicitante expuso en el contenido de la solicitud la obligación de dar suma de dinero por el monto de s/ 28 785.00.

#### **DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS**

La Municipalidad distrital de Huayopata debidamente representado por el abogado Reynaldo Ñahui Huillca en el cargo de asesor Legal manifiesta que efectivamente se comprometen a cumplir con el pago de la obligación de dar suma de dinero referido por la parte solicitante.

### **ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL**

PRIMERO.- Es por acuerdo de las partes, que la Municipalidad distrital de Huayopata cumpla con la obligación de dar suma de dinero por el monto de S/ 28, 785.00.

Reynaldo Alviz M.

NOTARIO
INSC. C.N.C. No. 09
CUSCO
PERU

Cale Jal Dr.



# CENTRO DE CONCILIACION "SOLUCIONES LEGALES" R. D. N° 1592-2014-JUS / DGDP-DCMA

conciliacionsolucioneslegales@gmail.com

Jr. Martin Pio Concha LL-05 Telef. 084-282507 Cusco- Quillabamba

# VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto LIZ MAGALY MURRIEL SEQUEIROS con Registro del Colegio de Abogados del Cusco Nº 4935, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Art. 1070 concordado con el art. 688° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el acta de este acuerdo conciliatorio constituye Titulo Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 05:13 horas del día VEINTITRES de noviembre del año dos mil quince, en fe de lo cual firman la presente N° 48-2015/ CCSL, la misma que consta de dos (02) paginas.

Liz. M. Murriel Sequeiros CONCILIADORA ESPECIALISTA EN FAMILIA REG. № 5755 CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG. Nº 34145 ABOGADA I.C.A.C. Nº 4935

Fructuoso Federico Monroy Serma

Reynaldo Ñahui Huilloa

CETIFICO: Que esta copia totos
tática es reproducción fiel del documento de la vista cuso 103 1010 2015